



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000029

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002612

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril de 2010, que contiene la fusión por absorción de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente) con las compañías QUITO MERCANTIL Y SERVICIOS MERQUISERV S.A. (absorbida); MECANICOS TECNICOS ESPECIALISTAS AUTOMOTRICES METAUTO S.A. (absorbida); y, QUITO MERCANTIL OPERACIONAL OPQUIMER S.A. (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1910 de 29 de junio de 2010; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 368 de 4 de junio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente) con las compañías QUITO MERCANTIL Y SERVICIOS MERQUISERV S.A. (absorbida); MECANICOS TECNICOS ESPECIALISTAS AUTOMOTRICES METAUTO S.A. (absorbida); y, QUITO MERCANTIL OPERACIONAL OPQUIMER S.A. (absorbida); la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas; el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 6'215.365,00 a US \$ 6'217.765,00; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno; Segundo; Primero; y, Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura, esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Cancele la inscripción de la constitución de las compañías absorbidas: QUITO

72



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000030

MERCANTIL Y SERVICIOS MERQUISERV S.A.; MECANICOS TECNICOS ESPECIALISTAS AUTOMOTRICES METAUTO S.A.; y, QUITO MERCANTIL OPERACIONAL OPQUIMER S.A.; c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de junio de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EXPS. 925
49825
49827
150721
Tr. 01.1.10.000494

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2469 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 de AGO 2010 del _____

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

